DECRETO Nº 536

CASTRO, 27 DE MARZO DEL 2017

VISTOS: El Oficio No. 1610/16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, El Artículo 58º del D.L. Nº3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; y las que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.-DISPONESE LA CLAUSURA TEMPORAL, del Local Comercial, ubicado en calle Av. Galvarino Riveros No. 546 a nombre de Sr. José Humberto Sepulveda Caicheo, por encontrarse en morosidad en el convenio de su Patente Comercial.

2.- **La Sección Rentas y Patentes** procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4º de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias. En su oportunidad solicítese la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente clausura temporal, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- **La violación de la Clausura**, será sancionada con una multa de hasta el equivalente a 5 (cinco) U.T.M., cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro (Art 58º D.L. 3.063)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO SECRETARIO

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ALCALDE

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/Dmv/Sjap.-

Distribución

- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal